ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Proceso Inspección, Vigilancia y Control Sanitario
FECHA	Enero de 2022
RESPONSABLE	Hernando Gil Gómez

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto 260 y 261 de abril 09 de 2.007, respectivamente, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca y se modificó la estructura administrativa del Departamento, creándose la Secretaria de Salud Departamental y asignándole funciones de conformidad con la ley 715 de 2.001.

Mediante Decreto 1016 de noviembre de 2018 se creó el proceso inspección, vigilancia y control sanitario, en el cual se deben priorizar las actividades en el contexto de mitigar los riesgos a la salud humana relacionados con el ambiente, el consumo, las ETV y el control de las zoonosis para mejorar las condiciones de salud de la población caucana, en la cual se permite la contratación de personal profesional y personal de apoyo a la gestión de tipo operativo o asistencial, con recursos del Sistema General de Participación.

La Ley 715 de 2001 establece en su capítulo II, competencias de las Entidades Territoriales en el sector salud. Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud "Corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones en salud pública:

(…) 43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y el control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambiental, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categoría 4ª, 5ª y a de su jurisdicción.

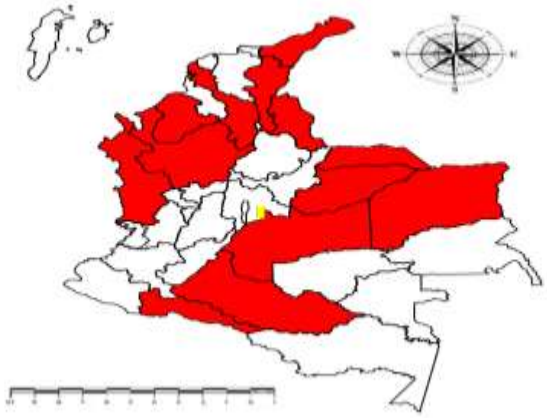
Dentro de los asuntos competencia del Proceso Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, según lo estipulado en el Plan decenal de Salud Pública (PDSP) 2012 – 2021, en lo referido a los objetivos estratégicos del mismo y las dimensiones prioritarias, específicamente la dimensión 1 Salud Ambiental, en lo inherente a las Zoonosis, se establecen como metas:

A 2021, se logra eliminar la mortalidad por rabia por variantes 1 y 2.
A 2021, disminuir en un 30% la mortalidad por rabia por especies silvestres.
A 2021 mantener coberturas útiles de vacunación animal para las zoonosis inmunoprevenibles de interés en salud pública.
A 2021 A 2021 el 100% de las entidades territoriales implementan política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción.

En Colombia, la vigilancia de la rabia integra el componente humano y el animal. En animales la comprenden tres componentes: rabia animal que identifica animales de compañía (perros y gatos) con cuadro clínico compatible con la definición de caso de rabia (código 650), vigilancia de la rabia por laboratorio que identifica animales que aparezcan muertos en vía pública o que mueran sin causa clara en consultorios, clínicas veterinarias, centros de zoonosis y bienestar animal (código 652) y la vigilancia de la rabia silvestre que identifica casos de rabia en animales de producción. Este componente es desarrollado, según competencias, por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), esta información es notificada al sector salud a través del Centro Nacional de Enlace. En relación con los humanos comprende la vigilancia de agresiones y contactos con animales potencialmente trasmisores de la rabia (código 300) y la vigilancia de casos probables y confirmados de rabia humana (código 670).

Mapa 1. Focos de rabia en animales de producción por entidad territorial de procedencia, Colombia, semanas epidemiológicas 01 a 38, 2021 preliminar

Entidad territorial	Numero de focos
Cesar	11
Caquetá	5
Casanare	5
Arauca	4
La Guajira	4
Antioquia	3
Sucre	3
Norte De Santander	2
Putumayo	2
Bolívar	1
Chocó	1
Córdoba	1
Meta	1
Vichada	1
TOTAL	44



Fuente: Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Fuente: Boletín Epidemiológico semana epidemiológica 46 Instituto Nacional De Salud

El 26 de septiembre del 2020, el Instituto Nacional de Salud confirmó el fallecimiento de una mujer de 26 años en Neiva, Huila, a causa de rabia humana transmitida por su mascota, un gato, el cual no contaba con esquema de vacunación antirrábica. La mordedura ocurrió el 26 de agosto cuando ella intentó auxiliarlo dado que el animal estaba con salivación profusa, irritabilidad y había estado perdido por un día. El inicio de síntomas fue el 18 de septiembre. La mujer consultó el 22 de septiembre a los servicios médicos y un día después fue ingresada a UCI, falleciendo el 25 de septiembre.

En Colombia, en lo corrido del año 2020, se han notificado 75.911 casos de agresiones a humanos por animales potencialmente trasmisores de rabia. Respecto al mismo periodo del año 2019, se observa un decrecimiento del 26,6%.

Respecto al departamento del Cauca, a semana 39 del año 2020, se han notificado al Sistema de Vigilancia en Salud Pública, 3.292 agresiones por animales transmisores de la rabia, de las cuales, se reportó que 3.020 casos fueron causados por perros y 250 casos por gatos. Para la semana 48 del año 2021, se han notificado al Sistema de Vigilancia en Salud pública, 4.432 agresiones por animales transmisores de la rabia, de las cuales, se reportó que 3962 casos fueron causados por perros y 438 por felinos.

Tabla 1. Enfermedades de Interés en Salud Pública corte Semana 1 - 48 de 2021, eventos zoonosis.

MUNICIPIO	RABIA HUMANA		AGRESION POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE LA RABIA		ACCIDENTE OFIDICO	
	casos	Tasa x cienmil hbtes.	casos	Tasa x cienmil hbtes.	casos	Tasa x cienmil hbtes.
TOTAL DEPTO	0	0,0	**4463**	**296,7**	**118**	**7,8**
Popayán	0	0,0	1449	**441,6**	9	**2,7**
Almaguer	0	0,0	19	**103,7**	5	**27,3**
Argelia	0	0,0	49	**182,8**	4	**14,9**
Balboa	0	0,0	57	**263,8**	2	**9,3**
Bolívar	0	0,0	74	**198,4**	5	**13,4**
Buenos Aires	0	0,0	74	**229,0**	0	0,0
Cajibío	0	0,0	100	**231,6**	7	**16,2**
Caldono	0	0,0	104	**247,0**	4	**9,5**
Caloto	0	0,0	102	**334,9**	1	**3,3**
Corinto	0	0,0	111	**432,9**	1	**3,9**
El Tambo	0	0,0	91	**167,9**	13	**24,0**
Florencia	0	0,0	30	**561,2**	0	0,0
Guachené	0	0,0	8	**39,6**	0	0,0
Guapi	0	0,0	44	**157,6**	10	**35,8**
Inzá	1	**3,4**	52	**175,2**	2	**6,7**
Jámbalo	0	0,0	36	**192,3**	0	0,0
La Sierra	0	0,0	49	**456,2**	4	**37,2**
La Vega	0	0,0	68	**273,8**	1	**4,0**
LOPEZ (MICAY)	0	0,0	8	**41,9**	3	**15,7**
Mercaderes	0	0,0	47	**201,9**	2	**8,6**
Miranda	0	0,0	103	**318,5**	1	**3,1**
Morales	0	0,0	61	**150,9**	2	**4,9**
Padilla	0	0,0	60	**595,7**	0	0,0
Paez	0	0,0	60	**127,3**	2	**4,2**

PATIA (EL BORDO)	0	0,0	77	**203,7**	6	**15,9**
Piamonte	0	0,0	33	**353,5**	8	**85,7**
Piendamo	0	0,0	178	**422,0**	3	**7,1**
Puerto Tejada	0	0,0	73	**173,3**	0	0,0
Purace	0	0,0	57	**321,9**	0	0,0
Rosas	0	0,0	45	**386,9**	1	**8,6**
San Sebastian	0	0,0	10	**89,7**	1	**9,0**
Santander de Quilichao	0	0,0	467	**409,9**	1	**0,9**
Santa Rosa	0	0,0	4	**73,7**	0	0,0
Silvia	0	0,0	82	**213,7**	0	0,0
Sotara	0	0,0	17	**118,7**	0	0,0
Suarez	0	0,0	62	**189,1**	1	**3,0**
Sucre	0	0,0	28	**287,2**	5	**51,3**
Timbio	0	0,0	227	**620,5**	3	**8,2**
Timbiqui	0	0,0	7	**26,1**	6	**22,4**
Toribio	0	0,0	131	**354,1**	4	**10,8**
TOTORO	0	0,0	56	**216,9**	0	0,0
VILLARICA	0	0,0	53	**246,5**	1	**4,7**

Para los eventos leptospira, tifus y tétano no se reportaron caso hasta la semana epidemiológica 48 de 2021.

En la actualidad no se cuenta con suficiente personal vinculado a la planta para el desarrollo de los procesos, procedimientos y funciones de competencia de dicha Secretaría; en el Proceso Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, se cuenta con un Profesional en Química Farmacéutica, un Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia, un Profesional en Ingeniería Sanitaria y uno en Ingeniería Ambiental, para ejecutar las actividades de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control sanitario requiriéndose la contratación de los servicios de apoyo a la gestión asistencial para apoyar las necesidades del proceso.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de un profesional en medicina veterinaria, lo cual se adecua y se atempera a los requerimientos y necesidades de la institución por cuanto no existe personal suficiente para atender los requerimientos.

El objeto del presente contrato se encuentra incluido dentro del proyecto Fortalecimiento de La Gestión de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario Segunda Fase, en el departamento del Cauca.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un profesional en Medicina Veterinaria, profesión que presta servicios en el sector agropecuario, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales de un profesional en Medicina Veterinaria, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional en Medicina Veterinaria, por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 73 de 1985, Por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia, y de la zootecnia.

ARTÍCULO 1º. Para los fines de la presente Ley, la Medicina Veterinaria, la Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, son profesiones de nivel universitario, que están basadas en una formación científica, técnica y humanística.

ARTÍCULO 2º. Para ejercer en el territorio de la República las profesiones de que trata el artículo 1o. de la presente Ley, es necesario cumplir uno de los siguientes requisitos:

a) Que los profesionales hayan obtenido u obtengan el respectivo título otorgado por algunas de las entidades docentes oficialmente reconocidas por el Gobierno Nacional que funcionen, hayan funcionado o funcionaren en el futuro en el país.

b) Que los profesionales hayan obtenido u obtengan su título en un establecimiento docente en países que tengan celebrado o celebren con Colombia tratados o convenios sobre validez de título académico siempre que los documentos pertinentes estén refrendados por autoridades competentes colombianas representativas en el país de origen del título correspondiente.

c) Que los profesionales hayan obtenido u obtengan su título en un establecimiento docente de países que no tengan tratados o convenios de intercambio de títulos con Colombia, presenten ante el Ministerio de Educación los certificados en que consten las materias cursadas y aprobadas y el

respectivo título, debidamente autenticadas por un funcionario diplomático autorizado para el efecto por el Gobierno de Colombia.

El Ministerio de Educación resolverá favorablemente la petición de reconocimiento del título cuando, a su juicio el plan de estudios del establecimiento, sea por lo menos equivalente al de uno de los establecimientos docentes nacionales reconocidos oficialmente.

PARÁGRAFO. Una vez cumplidos uno de los requisitos de los incisos a), b) y c) del presente artículo, los profesionales de que trata el artículo primero de la presente Ley deberán inscribirse ante el Ministerio de Agricultura.

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley 73 de 1985, para ejercer en el territorio de la República las profesiones de que trata el artículo 1° de la presente Ley, acreditar que se encuentra inscrito como médico veterinario, para efectos de lo cual aportara copia del diploma y de la tarjeta profesional.

2.2 Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, en relación con la profesión de Medicina Veterinaria, en el departamento de Nariño y Cauca existe dos Universidades con facultades de Medicina Veterinaria, donde se tiene vigente el programa de Medicina Veterinaria, lo cual permite sostener que existe un gran número de profesionales en la ciudad, a partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios de Medicina Veterinaria. por lo cual, se manejarán estándares de precios generales, iguales a los manejados por el Departamento del Cauca en contrataciones de personal, tomando como referencia las tarifas contenidos en la circular del 31 de diciembre de 2018, proferida por la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca.

Al ser elevadas las ofertas de servicios de Medicina Veterinaria en la ciudad de Popayán, se exigirá adicionalmente experiencia profesional no inferior a veinticuatro (24) meses, lo anterior para garantizar la idoneidad y experiencia exigida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** El contratista deberá tener el título en Medicina Veterinaria con experiencia profesional no inferior a veinticuatro (24) meses.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de IVC Sanitario en el componente Zoonosis con acciones en el COTSA, la adopción e implementación de la PISA, la articulación de la Estrategia de

Gestión Integral de Zoonosis y asistencia para apoyar las visitas de IVC Sanitario de los establecimientos de interés relativos a las Zoonosis.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

No	ACTIVIDAD	PRODUCTOS ESPERADOS	CANT
1	Realizar cronograma de actividades.	Cronogramas y planes de trabajo en formato establecido por la entidad.	8
2	Realizar apoyo a la construcción e implementación de la Estrategia de Gestión Integrada de las Zoonosis EGI Zoonosis, según Orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social	a) Sesiones en el contexto de construcción e implementación de la EGI Zoonosis, Correo de convocatoria, listado de asistencia y acta de reunión.	3
		b) Un documento, denominado EGI Zoonosis Cauca, con las modificaciones necesarias, solicitadas y/o según las orientaciones del Ministerio de Salud, el Líder del Proceso gestión IVC Sanitario, el Profesional especializado responsable de la EGI Zoonosis - ETV y el supervisor.	1
3	Realizar apoyo a la depuración, revisión y consolidación de las actas de visitas de Inspección, vigilancia y control de los establecimientos Veterinarios y afines, que se encuentran en la categoría de Establecimientos comerciales, y brindar apoyo al reporte de la información depurada, en el drive definido por el proceso IVCS.	Informe por cada municipio seleccionado del departamento y Técnico Área de la Salud, de revisión y depuración de las actas de Inspección Vigilancia y Control remitidas por el personal, donde se evidencie: - Cobertura de las vistas realizadas según la meta del Plan de Desarrollo Departamental. - Evaluación de la calidad del dato de las actas de Inspección Vigilancia Control. -Porcentaje de cumplimiento de la microprogramación de cada Técnico Área de la Salud según la ejecución reportada. Correspondencia entre los datos reportados en la matriz de informe mensual versus actas escaneadas y cargadas por el personal. Un (1) Informe consolidado de la vigencia 2022 por Municipio, por Técnico Área de la Salud, por Meta del Plan de Desarrollo de Inspección Vigilancia y Control, de las categorías de los establecimientos asignados, con los criterios establecidos en el literal a de la presente actividad.	8

4	Realizar apoyo a las visitas de Inspección y vigilancia en los establecimientos de almacenes clínicas, centros veterinarios, Consultorio veterinario, Curtiembres, Centro de ayuda Diagnóstica Veterinaria, Peluquería Canina, Compra y venta de mascotas, Criadero Canino, Escuela de adiestramiento canino, Venta de biológicos y medicamentos veterinarios, de los Municipios de Santander de Quilichao, Timbío, Piendamó, Toribio, Corinto, Caldono, Miranda, Caloto, Cajibío, El Tambo, Silvia, Patía, Bolívar Buenos Aires, Puerto Tejada, La Vega, Suarez, Morales, Padilla, Páez y Balboa.	Informe con la relación de las visitas realizadas, y el análisis estadístico de los puntos críticos comunes o de mayor frecuencia evidenciados en los sujetos visitados. Actas de visita originales, en medio físico Matriz dispuesta por la entidad, en formato Excel, correspondiente al censo de establecimientos veterinarios, con el respectivo resultado de la visita.	8
5	Realizar apoyo a la depuración, revisión y consolidación de la vacunación antirrábica realizada en perros y gatos, y brindar apoyo al reporte de la información depurada, en el drive definido por el proceso Gestión Inspección Vigilancia y Control Sanitario.	Informe por cada municipio seleccionado del departamento y Técnico Área de la Salud, de la revisión y depuración de las planillas de vacunación antirrábica realizada en perros y gatos, donde se evidencie: - Mapa de cobertura de la actividad en el departamento según la meta del Plan de Desarrollo Departamental. - Evaluación de la calidad del dato de las actas de Inspección Vigilancia y Control. Seguimiento realizado al sujeto visitado (1a, 2a, 3a visita). -Porcentaje de cumplimiento de la microprogramación de cada Técnico Área de la Salud según la ejecución reportada. - Correspondencia entre los datos reportados en la matriz de informe mensual versus actas escaneadas y cargadas por el personal. Un (1) Informe del consolidado de la vigencia 2022 (por Municipio, por Técnicos área de la salud, por Meta del Plan de Desarrollo de vacunación antirrábica en perros y gatos, con los criterios establecidos en el literal a de la presente actividad.	8

6	Brindar apoyo en la asesoría y asistencia técnica, dirigida a 21 administraciones municipales: Santander de Quilichao, Timbío, Piendamó, Toribio, Corinto, Caldono, Miranda, Caloto, Cajibío, El Tambo, Silvia, Patía, Bolívar, Buenos Aires, Puerto Tejada, La Vega, Suarez, Morales, Padilla, Páez y Balboa, en las políticas nacionales de tenencia responsable de animales de compañía, con el fin de promover la implementación de las normas vigentes, los procedimientos técnicos y de gestión, para la implementación de la PISA en la temática relacionada.	Constancia de esta labor en la respectiva acta de asistencia, Listado de asistencia, acta de reunión, material remitido a los actores y correo de remisión de los soportes del evento enviados a los actores participantes (convocatoria, asistencia, acta y material). Matriz en Excel consolidando los avances y compromisos obtenidos en los Municipios asesorados en la vigencia 2022.	21
7	Brindar apoyo en el sistema de gestión de calidad y de información del Proceso Gestión Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, y en proceso administrativos que se generen, a fin de contribuir con el proceso logístico de las actividades de las Zoonosis.	Informe con el registro de la elaboración de respuestas, correcciones precontractuales, proyección de estudios, procesos administrativos, correos electrónicos.	8
8	Participar en los eventos de las actividades inherentes al Proceso gestión Inspección Vigilancia y Control Sanitario, relacionados con el objeto del contrato.	Actas o certificados de asistencia a eventos o reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Registros fotográficos.	8
9	Apoyar la convocatoria, planeación y ejecución, a las sesiones y compromisos de las mesas del COTSA según el objeto contractual - Mesa Zoonosis.	Realizar reunión presencial o sesión virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, soportada con la siguiente documentación: correo de convocatoria, listado de asistencia, acta de reunión que incluya el plan de acción y material remitido a los actores y correo de remisión de los soportes del evento enviados a los actores participantes.	1
10	Presentar el informe de actividades con su respectivo análisis y recomendaciones, con soportes	Presentar soportes de las actividades ejecutadas, dispuestas por orden de actividades estimadas en el contrato DVD con las Carpetas digitales con los	8

	debidamente foliados, según las normas de archivística.	documentos soporte del producto del contrato relacionado por mes y por actividad, consolidado del total del contrato. Presentar los informes de acuerdo con las normas archivística	

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD

El Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses desde la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 27.320.000)**, por concepto de honorarios, valor al cual se llegó de conformidad con el análisis realizado y publicado mediante circular expedida por el Secretario de Hacienda del Departamento del Cauca, el 31 de diciembre de 2018, en relación con la remuneración mensual de servicios profesionales, especializados, técnicos y asistenciales.

4.1 GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO.

En caso de que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento hasta por el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.400.000**), los cuales se causarán según la necesidad del servicio y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el Decreto 1065 del 05 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo del 2017, durante la ejecución la ejecución del contrato. será

responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo con la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado.

4.2 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pagará al CONTRATISTA el valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 27.320.000)**, por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán en ocho (8) actas parciales por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (3.415.000)**, cada una. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el municipio de Popayán y demás municipio del departamento del cauca.

6. SUPERVISOR

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del doctor Hernando Gil Gómez, Líder del programa Proceso de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
> …

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

…

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.".

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente estudio previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato a celebrar no se exigirán garantías en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, aunado al hecho que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el valor total del contrato no excede la mínima cuantía de la entidad contratante.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Salud

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual para la aplicación de acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán, enero de 2022

HERNANDO GIL GÓMEZ
Líder de Programa
Proceso de Gestión Inspección, Vigilancia y Control Sanitario

Proyectó: Anderson Hair Piamba Dorado - Profesional Especializado ETV, Proceso IVC Sanitario

42 Motivos para avanzar
Escaneado con CamScanner

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Planeación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentacion sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecucion del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correción oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logistica	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante

Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2022	24 de enero de 2023	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2022	24 de enero de 2023	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Notificacion a la oficina Juridica para adelantar el Acta de terminaciòn por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Notificacion al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Area competente	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Notificacion al ordenador del gastoOficina Juridica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Area competente	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación